

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

## CONCURSO PUBLICO 9 DE 2020

**OBJETO:** "Contratar los servicios de un tercero para realizar la adquisición de las Escrituras Públicas y transcripción de las áreas y linderos de estas de los inmuebles que conforman el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS".

El día tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), se formalizo el cierre de la presentación de ofertas para el Concurso Público 9 de 2020, y se relacionan los siguientes proponentes:

Proponente	PROPONENTE
1	ASESORIAS JURIDICAS INTEGRALES Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
2	CONSORCIO APRA-SKAPHE GESTION DOCUMENTAL

Dentro del periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas, los miembros del comité evaluador concluyeron lo siguiente:

PROPONENTES	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
ASESORIAS JURIDICAS INTEGRALES Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO APRA- SKAPHE GESTION DOCUMENTAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Los miembros del Comité Evaluador según las competencias que les corresponden presentaron a los miembros del Comité de Contratos los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico, los cuales forman parte de la represente acta.

El Comité de Contratos mediante Acta No. 50 del 11 de diciembre de 2020, recomendaron al Presidente de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS declarar desierto el proceso de Concurso Público 9 de 2020 por las razones expuestas por el Comité Evaluador.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444  
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132  
 Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

Dentro del término establecido no se presentaron observaciones a los informes de evaluación por parte de los proponentes.

De conformidad con el numeral 1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA del Capítulo III de los pliegos de condiciones el cual establece lo siguiente: **1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso. 2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones. (...) (Subrayado fuera del texto)**

Y de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 5.4 del Manual de Contratación el cual señala: **"5.4 CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Dentro de, pliegos de condiciones, los términos de referencia o convocatoria, deberá consagrarse, de manera expresa, que habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección, cuando resulte imposible efectuar una selección objetiva de conformidad con las siguientes causales: a) Cuando falte interés o voluntad de participación. b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, términos de referencia o convocatoria según sea el caso, y los cuales no puedan ser subsanados. (...) (Subrayado fuera del texto)**

Por lo anteriormente expuesto el Presidente de la Sociedad de Activos Especiales SAS,

#### RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la declaratoria de desierta del proceso de Concurso Público 9 de 2020, cuyo objeto consiste en **"Contratar los servicios de un tercero para realizar la adquisición de las Escrituras Públicas y transcripción de las áreas y linderos de estas de los inmuebles que conforman el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS".**

Publíquese el presente documento en la página web [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co) y el en Secop I

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

ANDRES ALBERTO AVILA AVILA  
Presidente

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas –Vicepresidente Jurídico  
Revisó: Fabiola Ocampo Santa – Gerente de Contratos  
Elaboró: Claudia Cardozo Amaya – P.E. II G.C.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 41 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089